

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti y co céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEDIDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Carreteras. Expropiaciones.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Villaviciosa, han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Villaviciosa á Puente Agüera, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Villaviciosa, á las nueve horas del día 15 del corriente mes, y que represente á la Administración en dicho acto, el Sobrestante D. Antonio Menendez Blanco.

Lo que se hace público por me-

dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les corresponda.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.785

Relación de los propietarios de fincas que en todo ó en parte han de ser ocupadas en el concejo de Villaviciosa, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Villaviciosa á Puente Agüera.

D. Eugenio Cortina, vecino del Busto.

D. Salvador Toral, de idem.

D. Manuel Noriega, de idem.

D.^a Perfecta Gonzalez, de Villaviciosa.

D.^a Perfecta Gonzalez y Ramón Manjón y D.^a Ramona Pando, del Busto.

D.^a Perfecta Gonzalez, D. Ramón Pando y Herederos de José Noriega, de idem.

D. Ramón Pando, de idem.

D.^a Teresa Villa, de Ribadesella.

D. Cipriano Madiedo, del Busto.

D.^a Cándida Sierra, de idem.

D. Senén Sierra, de idem.

D. Urbano Torre, de idem.

D. Marcos Torre, de idem.

D. José Pando, de idem.

D. Eleuterio Suardiaz, de Villaviciosa.

D. Manuel Torre, del Busto.

D. Vicente Cortina, de idem.

D. Francisco Lagre, de idem.

D.^a Agueda Sierra, de idem.

D. José Pando, del Busto.

D. Elías Madiedo, de idem.

D. José Sariago Torre, de idem.

D.^a Teresa Torre, de idem.

D.^a Adelaida Agüera Noriega, de idem.

D. José Madiedo Agüera, de idem.

D. Raimundo Pedrayes, de idem.

D. Sabino Blanco Gendin, de Avilés.

Herederos de D. José Viña, de Colunga.

D.^a Generosa Viñas, del Busto.

D. Francisco Gonzalez, de idem.

D. Manuel Riva, de Rales.

D. Ceferino Cayado, de idem.

D. Pablo Cayado, de idem.

D. Ramón García Piniella, de Santa Eugenia.

Herederos de D.^a Asunción Toyos, de idem.

D. Manuel Fresno, de idem.

D. Santos Pumarada, de idem.

D.^a Josefa Gancedo, de idem.

D.^a José Cortina, del Busto.

D. Manuel Villar, de Santa Eugenia.

D. Gabriel Toyos y herederos de D. Ramón Fresno, del Busto y Amandi.

D. Bernardo Gonzalez, de Breceña.

D. Plácido Agüera, del Busto.

D. Rafael Fresno, de Santa Eugenia.

D. José Madiedo, de Busto.

D.^a María del Pilar Fernandez, de Ronzón.

D. Ramón Severo Diaz y D. José Bada, de Santa Eugenia.

Diputación provincial de Oviedo

Día 30 de Noviembre de 1914.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas	10.313 16	7021 28	»	3.291 88
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartim ento	1.526.486 51	279.929 86	»	1.246.556 65
5 Instrucción pública	5.906	5.144 55	»	761 45
6 Beneficencia	749.009 91	158.639 73	»	590.370 18
7 Ingresos extraordinarios	33.868 15	12.083 41	»	21.784 74
8 Arbitrios especiales	1.096.895	1.001.220	»	95.675
9 Empréstitos	504.729 90	49.920	»	454.809 90
10 Enajenaciones	318.437 29	»	»	318.437 29
11 Resultas	»	91.249 89	91.249 89	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros	»	2.475 58	2.475 58	»
	4.245.645 92	1.607.684 30	93.725 47	2.731.687 09
PAGOS				
1 Administración provincial	164.194 15	129.889 09	»	34.305 06
2 Servicios generales	67.946 02	54.490 34	»	13.455 68
3 Obras obligatorias	114.994 77	76.202 26	»	38.792 51
4 Cargas	734.897 76	180.125 70	»	554.772 06
5 Instrucción pública	177.301 25	85.506 66	»	91.794 59
6 Beneficencia	1.057.105 71	719.017 54	»	338.088 17
7 Corrección pública	72.603 31	39.652 58	»	32.950 73
8 Imprevistos	2.645 50	1.795 50	»	850
9 Nuevos establecimientos	5.036 10	3.036 10	»	2.000
10 Carreteras	546.178 48	76.300 42	»	469.878 06
11 Obras diversas	12.000	»	»	12.000
12 Otros gastos	152.831 29	64.817 44	»	88.013 85
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
	3.107.734 34	1.430.833 63	»	1.676.900 71
Existencia en Caja.....	»	176.850 67	»	»
	»	1.607.684 30	»	»

Oviedo, 2 de Diciembre de 1914.

El Contador,

Fernando Rico

R. al núm. 3.817

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
3134	1877	José García Perez y otro	Hurto
3135	1877	Manuel Queipo	Daños
3136	1877	Teresa Rodriguez y otra	Hurto
3137	1877	Josè Rodriguez Martinez	Sustracción
3138	1877	Hermenegildo García Diaz	Falsedad
3139	1877	Ramón Nosti Valle	Hurto
3140	1877	José Alvarsz Rodriguez	Muerte
3141	1877	Diego Rodr guez	Daños
3142	1877	Modesto Gonzalez Gomez	Lesiones
3143	1877	No hay	Hurto
3144	1877	Ramón Suarez Calleja y otros	Allanamiento
3145	1877	Manuel Agudin y otro	Amenazas
3146	1877	No hay	Robo
3147	1877	Francisco Garrido y otros	Detención ilegal
3148	1877	Jesús Rodriguez	Hurto
3149	1877	No hay	Lesiones
3150	1877	Id.	Sustracción
3151	1877	José Collar y otro	Lesiones
3152	1777	No hay	Id.
3153	1877	José Ascaso Gonzalez y otro	Falsificación
3154	1877	Juan García Cachón	Lesiones
3155	1877	Diego Rodriguez	Daños
3156	1877	No hay	Hurto
3157	1877	Id.	Muerte
3158	1877	Marcelino Fernandez	Desobediencia
3159	1877	Gabino Rodriguez Rodriguez	Homicidio
3160	1878	No hay	Muerte
3161	1878	Id.	Lesiones
3162	1878	Fernando Lopez	Usurpación
3163	1878	Ceferino Mendez	Lesiones
3164	1878	No hay	Incendio
3165	1878	Id.	Hurto
3166	1878	Id.	Muerte
3167	1878	Ceferino Solís	Lesiones
3168	1878	Antonio Rodriguez Martinez	Id.
3169	1878	Juan Marrón y otro	Desobediencia
3170	1878	Ceferino Mendez	Hurto
3171	1878	Bonifacio y José Florez	Lesiones
3172	1878	Mar uel Viña	Hurto
3173	1878	Casimiro Lopez Galán y otro	Robo
3174	1878	Trinitario Reduello	Desobediencia
3175	1878	Antonio Valdés y otros	Lesiones
3176	1878	No hay	Incendio
3177	1878	Id.	Hurto
3178	1878	Juan Pagés	Estafa
3179	1878	No hay	Muerte
3180	1878	Manuel García Fuertes y otros	Lesiones
3181	1878	No hay	Muerte
3182	1878	Id.	Daños
3183	1878	Id.	Hurto
3184	1878	Segundo Menendez Rubio	Lesiones
3185	1878	Manuel Perez Mendez	Falso testimonio
3186	1878	Rogelio y Mamerto Infanzón	Lesiones
3187	1878	No hay	Muerte
3188	1878	Id.	Robo

Continuará

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Don Víctor Méndez Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 19 del corriente mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de esta Alcaldía, ó Teniente en quien delegue, la subasta de trescientos cincuenta metros cúbicos de piedra caliza machacada para la conservación de la carretera municipal de la Iglesia de Turón á Urbiés, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de tresmil seiscientos setenta y dos pesetas tres céntimos, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones del proyecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, en papel de la clase 11.^a, y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, á cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos ó en sus Sucursales la fianza provisional de ciento ochenta y tres pesetas sesenta céntimos, en metálico, valores del Estado ú Obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique definitivamente la subasta habrá de constituir, después de aprobada, la fianza definitiva de trescientas sesenta y siete pesetas veinte céntimos.

El suministro de la citada piedra quedará hecho y concluido en los dos meses que sigan á la notificación de la adjudicación de subasta.

El pago se hará durante el primer trimestre del próximo año de 1915.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artícu-

lo 29 de la Instrucción de contratación, que queda citada.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se ocasionen para la formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de trescientos cincuenta metros cúbicos de piedra caliza machacada para la conservación de la carretera municipal de la Iglesia de Turón á Urbiés se obliga á hacer dicho suministro con sujeción á lo prescrito en dichos documentos por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Mieres, 2 de Diciembre de 1914.
—Victor Méndez.

R. al núm. 3.804

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día dos del corriente mes, acordó sacar á subasta el arrendamiento de los terrenos llamados Oamos de la Atalaya, durante los años 1915, 1916, 1917, 1918 y el 1919, con sujeción al pliego de condiciones formado por la Alcaldía, que queda de manifiesto en la Secretaría de este concejo.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de este concejo, á las quince del día veintitres del actual.

El tipo del remate es la cantidad anual de setenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra el presupuesto.

Durará la pública licitación hasta que cantada tres veces la mejor postura no sea mejorada.

Para tomar parte en el remate

es preciso constituir en depósito en la Depositaria de fondos de este Municipio la cantidad de quince pesetas.

Para responder del cumplimiento del contrato, el que resulte agraciado en la subasta dará una garantía á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos por medio del presente edicto

Ribadesella, 3 de Diciembre de 1914.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 3.828

Alcaldía de Gijón

Por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, se abre un concurso por el término de diez días, á partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de proveer de medicamentos, apósitos ó instrumentos necesarios en la Casa de Socorro, durante el año de 1915, según relación que figura en el expediente y girando á la baja del tipo de mil ochocientas sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de este Municipio en los días hábiles y horas de oficina de 8 á 14, dentro de sobre cerrado y dirigido al Alcalde Presidente y entendidas en papel del sello oncenio y acompañando además la cédula personal del licitador, el resguardo de haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Caja de este Municipio, la fianza provisional de 93,35 pesetas. La definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Consistoriales de Gijón á 3 de Diciembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Ramón Díaz.

R. al núm. 3.827

Alcaldía de Lena

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre último acordó sacar á pública subasta el suministro de las medicinas que necesiten los enfermos pobres del concejo durante el año de 1915.

Primer lote

Comprende las parroquias desde Carabanzo á Felgueras, bajo el tipo de subasta de 250 pesetas y 100 pesetas más para las que necesiten los presos de la carcel.

Segundo lote

Comprende las parroquias desde Campomanes á Pajares inclusive, y las del Valle de Huerna, por el tipo de 250 pesetas.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 28 del corriente, á las once de la mañana, bajo la presidencia del que firma ó quien haga sus veces y con asistencia del Sr. Regidor Síndico.

La subasta será por pliegos cerrados con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del que quiera examinarlas.

El rematante queda obligado á pagar los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Lena, 5 de Diciembre de 1914.—José María de Faes.

R. al núm. 3.831

El día veintinueve del corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la adjudicación en pública subasta por el tipo de quinientas pesetas, la limpieza de las calles y plazas durante el año de 1915.

Dicha subasta tendrá efecto por medio de licitación abierta en proposiciones verbales y en baja y no se admitirá ninguna sin que se acredite antes haber consignado en la Depositaria de este Municipio la

cantidad de 25 pesetas que es el importe del 5 por 100.

El rematante tendrá la obligación de ampliar aquélla con el 10 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que quiera examinarlo.

El acto se verificará bajo la presidencia del que suscribe y asistencia del Sr. Regidor Síndico, según acuerdo de 30 de Noviembre último.

Consistoriales de Lena, 4 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 3.832

Alcaldía de Langreo

Edicto.

El día 16 del actual ha desaparecido de su hogar sin que hasta la fecha se sepa su paradero, la pobre demente llamada María Braga Vales, casada, de 58 años de edad y vecina de La Pumar, de este término, de las señas siguientes:

Estatura regular, color moreno, viste de negro y lleva pañuelo en la cabeza y dos mantas.

Lo que se anuncia para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad se proceda á la busca y detención de la mencionada demente, poniéndola á disposición de esta Alcaldía.

Sama de Langreo, á 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 3.777

Alcaldía de Colunga

Por falta de licitadores en la primera, se anuncia la celebración de segunda subasta del cobro de derechos que como arbitrio municipal del matadero de esta villa, se establecen durante el año próximo de 1915, para el día 18 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en el Salón de las Consistoriales, bajo el mismo tipo de tresmil pese-

tas y pliego de condiciones que en aquella rigió, de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colunga, 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Luis Montoto.

R. al núm. 3.815

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Habiendo acordado este Ayuntamiento sacar á subasta el cobro del impuesto del matadero público para el próximo año de 1915, el cual consiste en dos pesetas por cada res vacuna que se sacrifique para la venta pública en el matadero municipal ó en cualquiera otro que se establezca en el concejo, siendo el tipo de subasta 400 pesetas, por el presente se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día veinte del mes actual, desde las once á las doce, por pujas á la llana, siendo preciso para tomar parte en la licitación haber constituido en la Depositaria municipal el diez por ciento de aquella cantidad.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte de la suma en que se subaste el impuesto.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luanco, 2 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente Alcalde, Rafael Fernandez.

R. al núm. 3.814

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Perfecto Alvarez y Alvarez,
Juez municipal de Castropol.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Castropol, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal compuesto del Juez accidental

D. Teodoro Fernandez Campón, Presidente, y de los adjuntos don D. Antonio Diaz Canel y D. Ramón Gonzalez Prieto, habiendo visto el juicio verbal civil seguido por doña Filomena Suarez Villamil y Bermudez, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Balbino Murias Magadán, contra la herencia yacente de D.^a Josefa García Presno, vecina que fué de esta villa, declarada rebelde, sobre pago de pensiones forales, y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á la herencia yacente de D.^a Josefa García Presno, y en consecuencia á los que se consideren herederos de ella, al pago de veintisiete pesetas y cincuenta céntimos, importe de las anualidades correspondientes á los años de 1910 á 1914 inclusive, á razón de cinco pesetas y media en cada una por un foro que pesa sobre la casa descrita en la demanda, y le imponemos las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebelde de los demandados, definitivamente juzgando, lo mandamos y firmamos.—Teodoro F. Campón.—Antonio Canel.—Ramón Gonzalez Prieto.

Publicación

Dada, leída y publicada fuéla anterior sentencia por el Presidente del Tribunal, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Ante mí, Benigno Rodriguez.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin que sirva de notificación en forma á los herederos de la D.^a Josefa García Presno, firmo el presente en Castropol á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodriguez.

Don Antonio Murias Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía que luego se mencionará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Castropol, á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce, el señor D. Felipe Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, sobre propiedad y posesión de un monte pinar, promovido por D. José Fernandez Espina y Díaz, mayor de sesenta años, casado, labrador y vecino de La Ría, parroquia de Abres, Municipio de Trabada, partido judicial de Ribadeo, que está dirigido y representado, respectivamente, por el Letrado D. Marcial Misa y por el Procurador D. Balbino Murias, contra D.^a Elvira y D.^a María Alvarez Borbolla y de las Alas, soltera y viuda, respectivamente, mayores de cincuenta años, pensionistas y vecinas de esta villa, que han sido representadas y dirigidas por el Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre y el Abogado D. Teodoro Fernandez Campón, y contra los herederos y sucesores de doña María Valledor y Tolosa, los cuales fueron declarados en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda inicial, debo absolver y absuelvo de ella á los demandados doña Elvira y doña María Alvarez Borbolla y de las Alas y á los herederos ó sucesores de doña María Valledor Tolosa, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificando de este modo á los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Arín.—Rubricado.

Publicación.—Fué leída, pronunciada y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—P. H., Francisco Cinañes.—Rubricado.»

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original, á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente que firmo en Cas-

tropol á veinte de Noviembre de mil novecientos catorce.—Antonio Murias.

R. al núm. 3.799

Juzgado de Gijón

Don Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario D. Luis Colubi, penden autos de juicio universal de concurso de acreedores promovido voluntariamente por el vecino de esta villa D. Ramón Alvarez y Alvarez, en los que fueron nombrados Síndicos D. José Fernandez Braba, D. Marcelino Alvarez García y don Ramón Alvarez García á instancia de los cuales se saca por segunda vez á pública y judicial subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación el inmueble siguiente:

La casa número veintiuno de la calle de Linares Rivas, de esta villa, compuesta de planta baja, dos pisos y boardilla; valorada en cuarentamil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Bernardo, número 102, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en ella es necesario constituir previamente en depósito el diez por ciento del valor porque sale la finca á subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que se tendrán que conformar con los títulos de propiedad que están de manifiesto en la Secretaría, y que la hipoteca que pesa sobre el inmueble á favor del Banco de Gijón subsistirá íntegra mientras no se cancele sobre la totalidad de la finca hipotecada.

Dada en Gijón, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Gabriel Cayón.—El Secretario P. H., Angel R. Dávila.

R. al núm. 3.747

Juzgado de Langreo

D. Francisco Rodriguez Granda, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta pública de las fincas siguientes:

1.ª Mitad de una panera con su bodega, sita en Vega de Turiellos: de unos treinta y ocho metros cuadrados; linda por el Norte bienes de D. José, D. Ricardo, D. Nicanor, D. Ramón y D.ª Josefa Antuña, y antojanas; Sur camino, Este cabilla de D. José García Argüelles y Oeste bienes de herederos de D. José García Antuña; fue tasada dicha mitad en cien pesetas.

2.ª Mitad de una finca á prado, llamado Regadorio, sita en Río Vales de Vega: de una cabida de veinte áreas; linda Norte ferrocarril de Langreo, Sur y Oeste bienes de doña Teresa García Argüelles y Este más de herederos de Juan Antuña; fué tasada en cincuenta pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas á D. José, D. Ricardo, D. Ramón, D. Nicanor y D.ª Josefa Antuña, para hacer pago á D. Félix Sanchez Díaz, de la cantidad de noventa pesetas y costas á que fueron condenados por sentencia que es firme.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que no existen títulos de propiedad á favor de los ejecutados.

Dado en Sama, á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—Francisco Rodriguez.—Por su mandado, Juan Escalada.

R. al núm. 3.820

Juzgado de Salas

D. Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención

recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Salas, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal compuesto por los señores D. Severino Martinez y Menendez, Presidente, D. Manuel Alvarez Fernandez y D. José Gonzalez Fernandez, Adjuntos, el último como suplente, ha visto estos autos de juicio verbal civil instados por D. José Rodriguez Martinez, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de Linares, en este concejo, contra D. Antonio y don José Gonzalez y Gonzalez, solteros, mayores de edad y ausentes en paradero ignorado, declarados en rebeldía, y D.ª Teresa Gonzalez Alvarez, viuda, mayor de edad, por si y además como representante legal de sus hijos menores de edad D.ª Inocencia, D. Emilio y D. Jesús Gonzalez y Gonzalez, vecinos que fueron todos ellos de esta villa y residentes hoy los cuatro últimos en Buenos Aires, en reclamación de ciento veinte pesetas que le adeudan como herederos y sucesores de su padre y marido respectivo D. José Gonzalez Fernandez; y

Falla:

Que debe condenar y condena á los demandados D. Antonio y don José Gonzalez y Gonzalez y doña Teresa Gonzalez Alvarez, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad D.ª Inocencia, D. Emilio y D. Jesús Gonzalez y Gonzalez, como herederos y sucesores de su padre y marido respectivo D. José Gonzalez Fernandez, á que en el término de quinto día de la firmeza de esta sentencia paguen al actor D. José Rodriguez Martinez la suma reclamada de ciento veinte pesetas y las costas del procedimiento.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma á los dos demandados declarados en rebeldía, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Severino M.—Manuel Alvarez.—José Gonzalez.—Rubricado.

Publicación

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario cerifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes D. Antonio y D. José Gonzalez y Gonzalez, expido el presente en la villa de Salas á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Rogelio de Diego.—V.º B.º—Severino Martinez.

R. al núm. 3.733

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ SUAREZ, José, (alias) Pepe el chato, natural de Las Quintanas, parroquia de Codes, concejo de Gijón, soltero, jornalero, de 26 años de edad, hijo de José y de Balbina, se dice trabaja en Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón, barrio del Llano, procesado por hurto de 1.250 pesetas en billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión y recibirle

idagatoria en la causa que al efecto se instruye.

3.839

PEREZ, Mateo y Guerra, Antonio, de 19 años, soltero, hijo de Gregorio y de Brígida, natural de Palacio de Valdurne, partido de la Bañeza, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para extinguir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

3.824

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SIERRA DE LA FUENTE, Alejandro, ausente en ignorado paradero en Asturias, domiciliado últimamente en Loña, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin, en este partido judicial; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, para declarar como testigo en causa por lesiones á José Crespo, instruída por este referido Juzgado

3.793

Comandancia de Marina del Ferrol

Brigada de Ferrol.—Trozo de Ribadeo

Relación nominal filiada de los individuos que cumplen 21 años

de edad en el de 1915, pertenecientes á la provincia de Oviedo y que por hallarse inscriptos en las industrias de pesca y navegación tienen obligación de servir en la Armada.

Manuel Maestres Fuentes, hijo de Leandra, vecindado en Barres.

Francisco Fernandez, de Dolores, en San Juan de Moldes.

Ramón Mendez Martinez, de Baldomero y Manuela, en Tapia.

José Lanza Maseda, de Ramón y Dolores, en idem.

Francisco Fernandez Rodriguez, de Ceferino y Juana, en Figueras.

Hipólito Caraduje Díaz, de José y María, en Pasarón.

Perfecto Puga Otero, de Ramón y Amadora, en Abres.

José María Lopez Fernandez, de Ladislao y Rita, en Figueras.

Ribadeo, á 5 de Noviembre de 1914.—El Comandante del Trozo, Donato Graña.

R. al núm. 3.806

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

El 25 de Noviembre último desapareció del monte llamado de Bedriñana, en este concejo, una potra propiedad de D. Laureano Diaz, vecino de Argüero, cuyas señas son las siguientes:

Edad 30 meses, pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas próximamente, cabeza algo chata y de cuerpo un poco resillada, particulares tiene una pequeña contrarrotura.

Lo que se hace público, rogando á la persona que tenga noticia del paradero de dicho animal lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Villaviciosa, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 3.807—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

**UBASTA
EN POLA DE LAVIANA.**

—:—
ANUNCIO

El día dieciocho de Diciembre de mil novecientos catorce, de diez

á doce de su mañana, y ante el Notario de Pola de Laviana D. Millán Bueres, á instancia de D. Atanasio García Barreiro, vecino de dicha villa, como acreedor hipotecario de D. Francisco Suarez Fernandez y de su esposa D.^a María Lamuño Gonzalez, vecinos de Entralgo (Laviana), se subastarán en el local de dicha Notaría las siguientes fincas, sitas en términos de dicho Entralgo:

1.^a Una casa de habitación, que tiene treinta y seis piés de fondo por veinticuatro de frente, y linda á la izquierda con otra casa de D. Salvador León, hoy de sus herederos, á la derecha con calleja, y de la espalda con bienes de D.^a María Dolores Palacios, hoy de D. Secundino de la Torre, y de frente vía pública.

2.^a Mitad de una panera sobre seis piés, cuya otra mitad es de los herederos de D. Salvador León, y tiene toda ella veintiocho piés de frente y quince de fondo, lindando por todos vientos con antojana y camino.

3.^a Un establo con su pajar, que tiene catorce piés de frente por dieciseis de fondo, y linda por la izquierda con casa de D. José Alonso y de la derecha y espalda con camino.

4.^a Una huerta de hortalizas que tiene de extensión un área próximamente, y linda al Saliente con bienes del Marqués de Santiago, al Poniente camino, Norte con D.^a María Dolores Palacios, y Mediodía herederos de D. Salvador León.

5.^a La finca llamada Llerón de Sobeyana, destinada á tierra y prado, que tiene de extensión treinta áreas próximamente, y linda al Poniente con Isidoro Gonzalez, al Saliente José García Loredo, hoy don Armando Palacios Valdés, y Norte D. Salvador León, hoy sus herederos, y Mediodía Ramona García Loredo, hoy D. Secundino de la Torre.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincomil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.—El Notario, Millán Bueres.

R. al núm. 3.822

Esc. tipográfica del Hospicio provincial